

Nota: la versión original de esta página [fr](#) se modificó recientemente.

[francés](#)

Nuestros traductores trabajan en una versión en la lengua que está consultando.

Swipe to change

Tribunales especializados nacionales

Luxemburgo

En esta sección encontrará un resumen de los órganos jurisdiccionales especializados en Luxemburgo.

Este sitio no dispone de traducción oficial a la lengua que ha seleccionado.

Puede acceder aquí a una versión de este contenido traducida automáticamente. Recuerde que la traducción automática solo sirve a modo de contextualización. El propietario de esta página no acepta responsabilidad alguna sobre la calidad de la traducción.

-----español-----búlgarochecodanésalemánestoniogriegoinglésCroataitalianoletónlituanohúngaromaltésneerlandés

polacoportuguésrumanoeslovaco eslovenofinés sueco

Órganos jurisdiccionales especializados

Órgano jurisdiccional del poder judicial

Consejo arbitral y Consejo superior de la Seguridad Social

Todos los **conflictos en materia de seguridad social** relativos a la afiliación o a la sujeción, a las cotizaciones, multas y prestaciones, excepto los previstos por el artículo 317 o los relativos a los artículos 147 y 148 del Código de la Seguridad Social, son juzgados por el Consejo arbitral y, en segunda instancia, por el Consejo superior de la Seguridad Social. La resolución dictada en última instancia por el Consejo arbitral, así como las sentencias del Consejo superior, son susceptibles de recurso de casación.

Órganos jurisdiccionales del orden administrativo

El Tribunal administrativo

Excepto que se disponga de otro modo por ley, se podrá plantear un recurso ante el Tribunal administrativo, con sede en Luxemburgo, contra las resoluciones dictadas por el Juzgado de lo administrativo en calidad de **jurisdicción de anulación**, contra las resoluciones administrativas individuales y contra las resoluciones dictadas en materia de actos administrativos de carácter reglamentario. El Tribunal administrativo resuelve también en segunda instancia y como **juez que conoce del fondo** sobre los recursos presentados contra las resoluciones de otros órganos jurisdiccionales administrativos que hayan conocido de recursos contencioso-administrativos respecto de los que tienen atribuida la competencia por leyes especiales.

Todos los abogados admitidos a defender una causa ante los Tribunales del Gran Ducado son también admitidos ante el Tribunal administrativo; sin embargo, los «abogados inscritos en la lista 1» de los cuadros elaborados anualmente por los Consejos de la abogacía tienen solamente derecho a realizar los actos de instrucción y procedimiento (= abogados que han realizado el período de prácticas judiciales).

El Estado es representado ante el Tribunal administrativo por un delegado del Gobierno o por un abogado.

El Juzgado de lo administrativo

El Juzgado de lo administrativo, con sede en Luxemburgo, se pronuncia sobre los recursos planteados por incompetencia, abuso y desviación de poder, violación de la ley o de las formas destinadas a proteger los intereses privados, **contra todas las decisiones administrativas** respecto a las cuales ningún otro recurso es admisible según las leyes y reglamentos y contra los actos administrativos de carácter reglamentario, cualquiera que sea la autoridad de la que emanen. Conoce también en principio de los conflictos relativos a los impuestos directos y a los impuestos y tasas comunales.

Contra las resoluciones del Juzgado de lo administrativo, puede plantearse **recurso** ante el Tribunal administrativo.

El Juzgado de lo administrativo conoce como juez competente en cuanto al fondo de los recursos presentados contra las decisiones del director de los Servicios de Recaudación de impuestos directos siempre que las leyes relativas a estas materias prevean tal recurso.

Otros órganos jurisdiccionales especializados

Tribunal Constitucional

El Tribunal Constitucional falla, mediante sentencia, sobre la **conformidad de las leyes con la Constitución**, a excepción de aquellas por las que se aprueban los Tratados.

Cuando una parte plantea una cuestión relativa a la conformidad de una ley con la Constitución ante una jurisdicción del poder judicial o del orden administrativo, ésta debe recurrir al Tribunal Constitucional, excepto cuando considere que: a) no es necesaria una decisión sobre la cuestión planteada para dictar sentencia; b) la cuestión carece de todo fundamento; c) el Tribunal Constitucional ya se pronunció sobre una cuestión en torno al mismo asunto.

El Tribunal Constitucional se compone del Presidente del Tribunal Supremo de justicia, del Presidente del Tribunal administrativo, de dos consejeros del Tribunal de casación y de cinco magistrados nombrados por el Gran Duque, previo dictamen conjunto del Tribunal Supremo de justicia y del Tribunal administrativo. El Tribunal Constitucional consta de una sala de cinco magistrados.

Los bancos de datos jurídicos en estas materias

Consúltense [la sección sobre los órganos jurisdiccionales](#) del sitio web del Ministerio de Justicia.

¿Puede accederse gratuitamente al banco de datos?

Sí, el acceso al banco de datos es **gratuito**.

Breve descripción del contenido

Consúltense la página web del [Consejo arbitral y Consejo superior de la seguridad social](#).

Consúltense la página web de los [Órganos jurisdiccionales del orden administrativo](#).

Consúltense la página web del [Tribunal Constitucional](#).

Enlaces relacionados

[Ministerio de Justicia](#)

Última actualización: 27/03/2015

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.